



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : MONITORIO
Demandante : JUAN DIEGO RODRIGUEZ MONJE
Demandado : RODRIGO AYERBE SAAVEDRA
Radicado : 2022-237

Mediante auto del 23 de junio del 2022, se requirió al señor RODRIGO AYERBE SAAVEDRA; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del proveído, pague o exponga las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada por el señor JUAN DIEGO RODRIGUEZ MONJE a través de apoderado judicial, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$10.218.750); más los intereses moratorios sobre el capital descrito, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del 15 de octubre de 2018 y hasta que se verifique su pago total.

La notificación del demandado RODRIGO AYERBE SAAVEDRA se surtió de manera personal el 7 de agosto del 2022, a su dirección física, venciendo en silencio el termino con que disponía para pagar y/o justificar su renuencia, por lo tanto, el proceso pasó al despacho para dar aplicación al inciso 2 del artículo 421 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - CONDENAR al pago del monto reclamado, esto es la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$10.218.750); más los intereses moratorios sobre el capital descrito, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del 15 de octubre de 2018 y hasta que se verifique su pago total.

SEGUNDO. - CONDENAR en costas a la parte demandada.

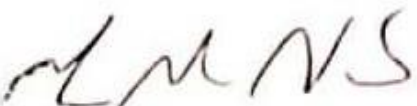


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. - Fíjese como agencias en derecho la suma de \$1.050.000, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 365 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ